

RV: RECURSO DE REPOCISION RAD.2020-00045

Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/11/2021 14:24

Para: Elizabeth Gonzalez Galviz <egonzalg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (359 KB)

RECURSO DE REPOCISION ACTUALIZACION CREDITO LUZ MARY GARCIA NOVIEMBRE 2021.pdf;

Cordialmente,

MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO

Secretaria Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Cali

De: mapy PYS <MAPYW@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 10 de noviembre de 2021 13:45

Para: Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOCISION RAD.2020-00045

Señor

JUEZ QUINTO DE FAMILIA ORALIDAD DE CALI

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTO

Demandante: LUZ MARY GARCIA

Demandado: JUAN RAMON PEREZ Y SOTO

Rad. 2020-00045

APODERADO PARTE DEMANDANTE : ,JORGE ALBERTO RAMÍREZ ORJUELA, identificado con cedula de ciudadanía No 94.415.195 de Cali, Tarjeta profesional de abogado No. 334.104 del C. S. de la J

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTO

Demandante: LUZ MARY GARCIA
Demandado: JUAN RAMON PEREZ Y SOTO
Rad. 2020-00045

JORGE ALBERTO RAMÍREZ ORJUELA, identificado con cedula de ciudadanía No 94.415.195 de Cali, Tarjeta profesional de abogado No. 334.104 del C. S. de la J., domiciliado y residente en Cali, en mi calidad de apoderado de la demandante señora **LUZ MARY GARCÍA**, identificada con cedula de ciudadanía No 38.852.114 de Buga, por medio del presente escrito, me permito presentar **REPOSCICION al Auto Interlocutorio No 2224** del 3 de noviembre de 2021, Notificado por estado el 5 de noviembre de 2021, estando dentro del término para recurrir por las siguientes razones:

1. FRENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, solicito a su despacho se sirva aclarar respecto de las órdenes de pago emitidas al Banco Agrario, toda vez que el pasado mes de octubre de 2021, mi prohijada fue a retirar los títulos que habían autorizados para pago conforme me comunicaron de su despacho que podía ir a cobrar, en esta ocasión el banco pago solo la suma de \$2.603.127, que habían ordenados pagar, para lo cual adjunto fotos del documento que emitió el banco con él pago; sin embargo en la liquidación que presenta el despacho con el Auto a recurrir informa que los valores que se encuentran en el banco y se pueden cobrar por parte de la demandante es la suma de \$4.067.260.00, para lo cual solicito se verifique por parte de su despacho las ordenes de pago ordenadas al Banco Agrario para hacer efectivo dicho pago conforme la liquidación hecha por su despacho.

Mi poderdante hasta la fecha solo ha recibido por cuenta de la totalidad del crédito la suma de \$5.814.777 pagados en julio de 2021 + la suma de \$2.603.127 pagados en octubre de 2021, para un total recibido de \$8.417.904, quedando a la fecha un faltante de \$ **1.605.508.00** , esto conforme la liquidación que está corriendo su Despacho.

2. Por otra parte, de acuerdo a lo esgrimido por su Despacho en el párrafo 5 del Auto del 3 de noviembre, respecto de una solicitud de depositar los dineros en cuenta privada de la demandante este togado no realizo dicha solicitud, por lo cual no se por que su despacho se refiere a ello.

Lo que este togado a pedido ya en repetidas ocasiones, es que terminado el pago de las liquidaciones que del crédito se vayan actualizando, por cuenta del embargo que tiene el demandado, su Señoría ordene se continúe dicha medida cautelar en la mesada pensional del señor Juan Ramon Pérez y Soto, por el valor correspondiente a la cuota alimentaria , a fin de evitar que se siga sustrayendo de dicha obligación, solicitud a la que su despacho no hizo referencia en el Auto a recurrir, lo que se pidio en el memorial que antecede fue:

"....como quiera que el demandado no ha mostrado ningún interés en el pago periódico de la cuota alimentaria y teniendo en cuenta que esta cuota es EL **MINIMO VITAL DE LA DEMANDANTE**, apelo a su embestidura de **JUEZ CONSTITUCIONAL** a fin de Garantizar derechos fundamentales que se desprenden del pago de esta cuota alimentaria como es el mínimo vital fundamental para hacer efectivos derechos como la vida, la salud, toda vez que de esa cuota mi mandante le toca pagar el servicio médico EPS, ya que el demandado la desvinculo del servicio médico de las FFMM al cual se había comprometido en la Sentencia de Divorcio que también dicto su despacho, además que de allí mi poderdante subsana sus necesidades básicas de subsistencia, reitero así a su señoría la solicitud de que cancelados los valores de la Liquidación del Crédito , **su despacho Ordene mantener el embargo por el valor de la cuota alimentaria en lo subsiguiente en favor de mi mandante**, en vista de la reincidencia en incumplimientos que ha presentado el demandado y **que la señora Luz Mary García puede**

seguir cobrando a través de su despacho la cuota alimentaria mes a mes y así evitar un proceso futuro con todo el desgaste que ellos conlleva, tanto para aplicar la economía procesal y evitar un nuevo proceso y el desgaste que genera en el alimentado....”(negrillas mías).

Conforme lo anterior solicito a su despacho se pronuncie al respecto.

Sírvase proveer de conformidad.

Anexo imágenes del pago del banco agrario.

Terminal B6903CJ0426GF
Oficina 6903 - CALI SUCURSAL
Fecha 10/22/2021

Código Operación 257532906
Código Branch 281885424
Funcionario dauxovie
Fecha y Hora Impresión 22/10/2021 09:45:21

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Nit 800 - 037 - 800 - 8

COMPROBANTE DEPOSITOS JUDICIALES

GARCIA DE PEREZ Y SOTO LUZ MARY

Identificación 38852114

Nombre del Cliente PAGO DEPOSITOS JUDICIALES				NO. TITULO	VALOR	NO. PROCESO
TIPO ID	DEMANDANTE	TIPO ID	DEMANDADO			
CC	00038852114	CC	00014873126	469030002683396	642,330.00	
CC	00038852114	CC	00014873126	469030002683484	676,137.00	
CC	00038852114	CC	00014873126	469030002675671	642,330.00	

FORMA DE PAGO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR
EFFECTIVO			PESO COLOMBIANO	1,960,797.00

FORMA DE COBRO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	GMF	VALOR
-------	-------------	-----------	--------	-----	-------

Firma Autorizada

Firma Y No. Identificación del Cliente/Usuario

Huella

Terminal B6903CJ0426GF
Oficina - CALI SUCURSAL
Fecha

Código Operación 257532915
Código Branch 281886175
Funcionario dauxovie
Fecha y Hora Impresión 22/10/2021 09:46:01

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Nit 800 - 037 - 800 - 8

COMPROBANTE DEPOSITOS JUDICIALES

GARCIA DE PEREZ Y SOTO LUZ MARY

Identificación 38852114

Nombre del Cliente PAGO DEPOSITOS JUDICIALES				NO. TITULO	VALOR	NO. PROCESO
TIPO ID	DEMANDANTE	TIPO ID	DEMANDADO			
CC	00038852114	CC	00014873126	469030002687029	642,330.00	

FORMA DE PAGO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR
EFFECTIVO			PESO COLOMBIANO	642,330.00

FORMA DE COBRO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	GMF	VALOR
-------	-------------	-----------	--------	-----	-------

Firma Autorizada

Firma Y No. Identificación del Cliente/Usuario

Huella

Del señor Juez.


JORGE ALBERTO RAMÍREZ ORJUELA
C.C.No 94.415.195 de Cali
T.P.No. 334.104 del C. S. de la J.
Celular: 3014583946
Correo electrónico : mapyw@hotmail.com